ADENDA N°1 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MP-MC-018-2026

El suscrito Alcalde del municipio del Patía Cauca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, por lo tanto, La entidad Tiene la potestad de modificar el cronograma de la **AL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MP-MC-018-2026** vencido el termino para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato y de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del referido proceso que tiene por objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORIENTADOS A PROMOVER PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DIRIGIDOS A DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DEL PATÍA.**

Que durante el término de presentación de observaciones al proceso de la referencia se presenta la siguiente observación:

Observación No. 1:

Cordial saludo. De manera respetuosa solicito a la entidad considerar la ampliación del requisito relacionado con el código CIIU exigido dentro del proceso, permitiendo igualmente la participación de proponentes que cuenten con el código 8560 – Actividades de apoyo a la educación, toda vez que este guarda relación directa con el objeto contractual relacionado con procesos de inclusión educativa, diagnóstico institucional, acompañamiento pedagógico y asesoría técnica a instituciones educativas. Lo anterior teniendo en cuenta que las actividades asociadas a inclusión educativa no se limitan exclusivamente a procesos de capacitación, sino también a acciones de evaluación, acompañamiento y fortalecimiento institucional.

Respuesta a observación No. 1:

En atención a la observación presentada, la entidad respondió lo siguiente:

Analizada la observación y revisado el alcance del objeto contractual, la entidad considera procedente acoger parcialmente la solicitud, teniendo en cuenta que las actividades comprendidas en el código CIIU 8560 guardan relación con acciones de apoyo, acompañamiento, fortalecimiento institucional y asesoría técnica en el sector educativo, aspectos que resultan afines a las obligaciones previstas dentro del presente proceso de mínima cuantía.

En consecuencia, y en garantía de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la entidad modificará el requisito habilitante correspondiente, incluyendo dentro de los códigos CIIU aceptados el código 8560 – Actividades de apoyo a la educación.

Por lo tanto, el numeral 11 de la invitación pública del proceso **DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MP-MC-018-2026 se modifica de la siguiente manera.**

11. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas.

El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica inscrita con el código de actividad mercantil 8559 y/o 8560.

Dada en el municipio de Patía Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde del Municipio del Patía Cauca

Proyecto: Oscar Sánchez- Abogado contratación